

No. 061

Agosto 27 de 2019

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Publicación adjudicación solicitudes de reserva con destino a la demanda regulada y oferta disponible para las subastas C1 y C2

Respetados señores:

En el marco del cronograma de comercialización establecido mediante circulares CREG 046, 058 y 061 de 2019, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural se permite informar que una vez registrados los respectivos contratos resultantes de las negociaciones de largo plazo y de las asignaciones de reservas con destino a la demanda regulada, se tiene que:

- Se presentaron solicitudes de reserva con destino a la demanda regulada con respecto al campo Chuchupa por un total de 8.000 Mbtud, los cuales fueron adjudicados en su totalidad a dos (2) comercializadores.
- La oferta disponible para las subastas C1 y C2¹ corresponderá a las siguientes cantidades:

Fuente - Vendedor	Cantidad (MBTUD)
Cusiana – Ecopetrol S.A.	1.200
Cupiagüa – Ecopetrol S.A.	3.100
Jobo (Nelson Ciénaga de Oro) - Geoproduction	6.000

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCON RINCÓN
Directora de Mercados Energéticos

¹ **Contrato de suministro C1:** contrato escrito en el que el vendedor garantiza el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural, con un componente fijo equivalente a un porcentaje de la cantidad máxima y un derecho del comprador a ejercer el porcentaje restante únicamente para su consumo y no para reventa. Corresponde a suministro sin interrupciones, durante un período determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico.

Contrato de suministro C2: contrato escrito en el que el vendedor ofrece el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural, en el que se garantiza una parte fija, porcentaje de la cantidad máxima, y la cantidad correspondiente al porcentaje restante se considera firme siempre y cuando exista la disponibilidad por la no ejecución de las opciones de contratos de suministro C1. Corresponde a suministro sin interrupciones, durante un período determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución.